



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 003-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 27 de enero del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°001-2023, de fecha 27 de enero del 2023, el Pedido del señor Alcalde pide que se apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y la Municipal Distrital Santo Domingo de Anda y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Pedido del señor Alcalde solicita se apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y la Municipalidad Distrital Santo Domingo de Anda. Con la finalidad concentrar esfuerzos interinstitucionales para promover el mejoramiento de Vías de acceso vecinal en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio, con la finalidad de concentrar esfuerzos interinstitucionales para promover el mejoramiento de vías de acceso vecinal en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente convenio con la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picón Ponce
ALCALDE